



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta y nueve minutos del **quince de enero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el catorce de enero** de la presente anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/107/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veinticinco.¹

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-█/2024 y TEEQ-SGA-AC-█/2024, signados por la actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el diez de enero y registrados con el número de folio 031 y 032, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, respectivamente, mediante el cual notifica y anexa acuerdo de requerimiento, en dos fojas en cuatro páginas útiles, más certificación, emitido el siete de enero por la magistratura ponente, en el expediente TEEQ-PES █ 2024.

Por lo anterior se ordena agregar el oficio y acuerdo de cuenta al duplicado del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención al requerimiento realizado. En atención al acuerdo emitido por la magistratura ponente en el que señaló, entre otros, lo siguiente:

...
(...) *se requiere:*

a) Al **Instituto electoral** para que, en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo informe a esta Magistratura Ponente las deducciones que ha realizado al PAN en el presente procedimiento, y a cuánto ascendió cada una de ellas, para cobrar la multa impuesta en la sentencia, adjuntando las constancias que sirvan para respaldar su dicho.

...
(Énfasis original)

Dicho lo anterior esta Dirección Ejecutiva ordena atender el citado requerimiento en los términos precisados en el acuerdo de cuenta.

TERCERO. Remisión de constancias. En atención al requerimiento realizado en el acuerdo de cuenta, a efecto de que el Tribunal Electoral del

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

Estado de Querétaro cuenta con los elementos idóneos para determinar el cumplimiento de la sentencia relativa al expediente en que se actúa, remítanse al citado órgano jurisdiccional, dentro del plazo concedido, las constancias donde se advierten los montos de las deducciones realizadas al PAN en el presente procedimiento, lo que se asienta para los efectos legales que correspondan.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

NSC/MECC/ASM

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS